



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0401-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 269498

San Marcos, 30 de marzo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°002-2026-COORPORACION IMPULSORES -GTGA/RC, de fecha 26 de enero del 2026; INFORME N°0291-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 29 de enero del 2026; INFORME N°03514-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 04 de febrero del 2026; CARTA N°0399-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 05 de febrero del 2026; CARTA N°003-2026-COORPORACION IMPULSORES -GTGA/RC, de fecha 06 de febrero del 2026; INFORME N°0193-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 13 de febrero del 2026; INFORME N°0639-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de febrero del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2624123, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 06 de agosto de 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0708-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2624123, con un costo de S/ 1,590,845.01 (Son: Un millón Quinientos noventa mil Ochocientos cuarenta y cinco con 01/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0401-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 05 de noviembre del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°301-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SAN ANTONIO**, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2624123, por el monto de S/ 1,457,884.81 (Son: Un millón Cuatrocientos cincuenta y siete mil Ochocientos ochenta y cuatro con 81/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 27 de diciembre del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°0380-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO IMPULSORES**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2624123;

Que, con fecha 13 enero del 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2624123;

Que, con fecha 13 enero del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2624123;

Que, con fecha 12 de abril del 2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2624123;

Que, con fecha 28 de abril del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0569-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2624123;

Que, con fecha 08 de mayo del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2624123;

Que, con fecha 22 de mayo del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2624123;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01882-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2624123;

Que, con fecha de recepción 26 de enero del 2026, mediante **CARTA N°002-2026-COOPORACION IMPULSORES - GTGA/RC**, el Sr. Gaspar Timoteo Guillermo Azaña, Representante Común del **CONSORCIO IMPUSLORES**, remite a la

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0401-2026-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2624123;

Que, con fecha de recepción 29 de enero del 2026, mediante INFORME N°0291-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2624123;

Que, con fecha de recepción 04 de febrero del 2026, mediante INFORME N°03514-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2624123;

Que, con fecha de recepción 05 de febrero del 2026, mediante CARTA N°0399-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Gaspar Timoteo Guillermo Azaña, Representante Común del CONSORCIO IMPUSLORES, las observaciones y cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2624123;

Que, con fecha de recepción 06 de febrero del 2026, mediante CARTA N°003-2026-COOPORACION IMPULSORES - GTGA/RC, el Sr. Gaspar Timoteo Guillermo Azaña, Representante Común del CONSORCIO IMPUSLORES, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2624123;

Que, con fecha de recepción 13 de febrero del 2026, mediante INFORME N°0193-2026-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2624123, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 52,800.00 (Son: Cincuenta y dos mil Ochocientos con 00/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO IMPUSLORES;

Que, con fecha de recepción 19 de febrero del 2026, mediante INFORME N°0639-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2624123, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0401-2026-MDSM/GDUR/G

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2624123.

ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

CONSULTOR CONSORCIO IMPULSORES

JEFE DE SUPERVISION ING. TORRES CASTILLO JUAN CARLOS, CIP N°125794.

	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION	S/ 73,220.34	S/ 86,400.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN	S/ 3,050.85	S/ 3,600.00
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 76,271.19	S/ 90,000.00

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO			S/ 44,745.76	S/ 52,800.00
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 31,525.42	S/ 37,200.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 44,745.76	S/ 52,800.00
1	VALORIZACIÓN N°01 (Inspector de obra)	Ene-25	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACIÓN N°02 (Supervisor de obra)	Feb-25	S/ 9,762.71	S/ 11,520.00
3	VALORIZACIÓN N°03 (Supervisor de obra)	Mar-25	S/ 25,220.34	S/ 29,760.00
4	VALORIZACIÓN N°04 (Supervisor de obra)	Abr-25	S/ 9,762.71	S/ 11,520.00
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN			S/ 0.00	S/ 0.00
Liquidación de obra y liquidación de supervisión			S/ 0.00	S/ 0.00

PENALIDADES

	SIN IGV	INC IGV
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00

RETENCIONES:

	SIN IGV	INC IGV
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 7,627.12	S/ 9,000.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 7,627.12	S/ 9,000.00
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	S/ 44,745.76	S/ 52,800.00

SALDOS A FAVOR:

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0401-2026-MDSM/GDUR/G

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO IMPULSORES)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 3,050.85	S/ 3,600.00
Liquidación de obra y liquidación de supervisión	S/ 3,050.85	S/ 3,600.00
REAJUSTE RECONOCIDOS	SIN IGV	INC IGV
	S/ 552.41	S/ 651.84
Saldo por reajustes reconocidos	S/ 552.41	S/ 651.84
	VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 48,349.02	S/ 57,051.84

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025 - 3690			
2025 - 2753	S/.90,000.00	S/.52,800.00	S/.37,200.00
2025 - 0462			

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CAMPO MENOR (MULTIDEPORATIVO RECREATIVO); ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2624123, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de S/ 52,800.00 (Cincuenta y dos mil ochocientos con 00/100 soles) Inc. IGV., registrándose además una diferencia de saldo de S/ 3,600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 soles) Inc. IGV.. a favor del consultor y S/ 33,600.00 (Treinta y tres mil seiscientos con 00/100 soles) Inc. IGV. a favor de la entidad. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CAMPO MENOR (MULTIDEPORATIVO RECREATIVO); ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2624123, se suscribió el 22 de mayo del 2025.
- Con fecha 19 de diciembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01882-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CAMPO MENOR (MULTIDEPORATIVO RECREATIVO); ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2624123, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de S/.1'461,974.70 soles, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de S/.1'059,640.48 soles. (Notificado mediante correo el 31 de diciembre del 2025).
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CAMPO MENOR (MULTIDEPORATIVO RECREATIVO); ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2624123. Dicho plazo se computó desde el 01 de enero hasta el 15 de enero del 2026.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0401-2026-MDSM/GDUR/G

Con CARTA N°001-2026-CORPORACIÓN IMPULSOIRES-GTGA/RC de fecha 14 de enero del 2026, el Sr. Gaspar Timoteo Guillermo Azaña, Representante común del CONSORCIO IMPULSOIRES, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2624123; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente; de las cuales fue devuelta como **NO PRESENTADA** mediante CARTA N°0281-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 21 de enero del 2026; por falta de documentación esencial (reporte sif y comprobantes de pago), la cual esta fue subsanado y reiterado la presentación mediante CARTA N°002-2026-CORPORACIÓN IMPULSOIRES-GTGA/RC de fecha 26 de enero del 2026 a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de **S/ 57,051.84 (Cincuenta y siete mil cincuenta y uno con 84/100 soles) Inc. IGV.**, según lo detalla el ÍTEM IX.

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2624123, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM, de fecha 29 de abril de 2024.

XII. CONCLUSIONES

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2624123.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra **APRUEBA** la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2624123, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/ 57,051.84 (Cincuenta y siete mil cincuenta y uno con 84/100 soles) Inc. IGV.**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 52,800.00 (Cincuenta y dos mil ochocientos con 00/100 soles) Inc. IGV.**
 - ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión asciende a **S/ 3,600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 soles) Inc. IGV.**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión por concepto de reconocimiento de reajuste de precios asciende a **S/ 651.84 (Seiscientos cincuenta y uno con 84/100 soles) Inc. IGV.**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ La retención correspondiente al diez por ciento (10%) por garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de **S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles) Inc. IGV.**, cuya devolución deberá realizarse una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el Inspector y/o Supervisor de Obra. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0401-2026-MDSM/GDUR/G

correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CAMPO MENOR (MULTIDEPORATIVO RECREATIVO); ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2624123, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°002-2026-COORPORACION IMPULSORES -GTGA/RC; CARTA N°003-2026-COORPORACION IMPULSORES -GTGA/RC; INFORME N°0193-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°0639-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CAMPO MENOR (MULTIDEPORATIVO RECREATIVO); ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2624123, siendo su costo final de S/ 57,051.84 (Son: Cincuenta y siete mil Cincuenta y uno con 84/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 52,800.00
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION (POR CANCELAR)	S/ 3,600.00
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 651.84
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 57,051.84

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION, a favor del CONSORCIO IMPULSORES, por el monto de S/ 3,600.00 (Son: Tres mil Seiscientos con 00/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO IMPULSORES, por el monto de S/ 651.84 (Son: Seiscientos cincuenta y uno con 84/100 soles) inc. IGV.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0401-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO IMPULSORES, la suma de S/ 9,000.00 (Son: Nueve mil con 00/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

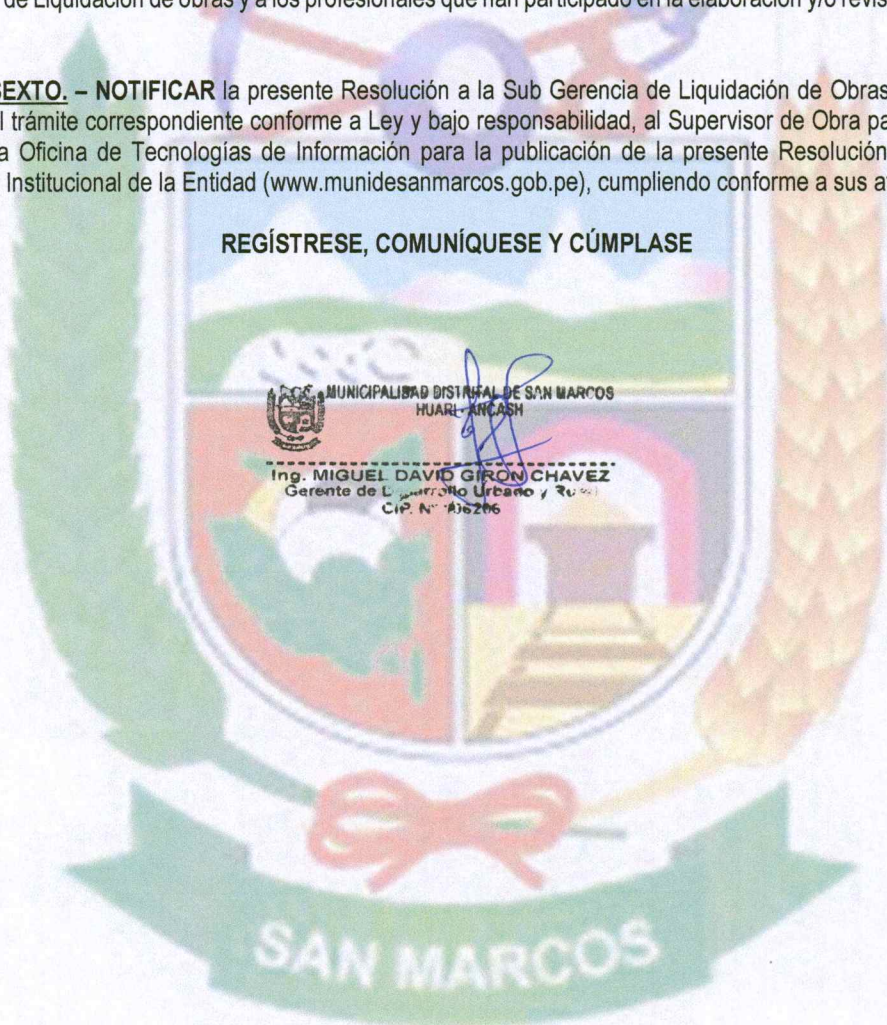
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUALAY BANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 406206

Archivo
GDUR
Exp:269498



SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos